

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (205) de 2020		Versión: 01
	"Por la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 128 del 3 de junio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora LAURA FERNANDA SERRANO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.184.392, en el cargo de carrera administrativa SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, Código OPEC 73663 la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la precitada señora LAURA FERNANDA SERRANO SUÁREZ, manifestó:
 - (i). Que aceptaba el nombramiento efectuado por ésta Dirección, y sugiere de aprobarse la prórroga que solicita, se efectúe la posesión el 28.10.2020.
 - (ii). Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por 90 días hábiles en razón a:
 - Que reside en el Municipio de San Joaquín, adjuntando para acreditar esta situación certificado de residencia.
 - Que requiere de la prórroga para poder cambiar de residencia, conseguir lugar de vivienda y realizar la mudanza, asuntos todos ellos que se dificultan en razón de la emergencia sanitaria que vive el país.
 - Que adicionalmente debe solucionar situaciones laborales, familiares y personales.
3. Que solicitase le informe que documentos requiere para tomar posesión del cargo.
4. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7, se estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
5. Que las causas expuestas, por la Sra. LAURA FERNANDA SERRANO SUÁREZ, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.
6. Que la fecha de la posesión es de determinación por parte de la persona nombrada en periodo de prueba, pero ello no puede exceder del término de

Amey
2020

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (205) de 2020		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Versión: 01
			Página 2 de 2

los 90 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, como lo establecen los arts. 2.2.5.1.6., 2.2.5.1.7. y s.s. del Decreto 1083 de 2015, como fuera modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2019, y de no ser así, no puede darse la posesión y se produce la derogatoria del nombramiento en los términos de los arts. 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 ord. 2 del ya citado decreto 1083 de 2015.

7. Que las formalidades para la posesión están determinadas claramente en la resolución de nombramiento, y debe presentar los documentos que soportan la información requerida.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución a la señora LAURA FERNANDA SERRANO SUÁREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.104.184.392, para que tome posesión del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 09, Código OPEC 73663.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar a LAURA FERNANDA SERRANO SUÁREZ, que la fecha de posesión debe darse a más tardar dentro de los 90 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, so pena de las consecuencias a las que se refiere el considerando sexto que precede.

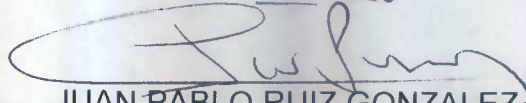
ARTÍCULO TERCERO: Que para surtirse la posesión debe hacer las acreditaciones a las que se refiere la resolución de nombramiento en periodo de prueba, esto es la Resolución No. 128 del 3 de junio de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevenida en el art. 4 del Decreto 491 de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

24 JUN 2020


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista